

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES  
Miguel Ángel 11  
28006 Madrid

Asunto: AVISO A LOS ACCIONISTAS: Junta General Extraordinaria de Accionistas de ING (L) Sicav

Madrid, 12 de Diciembre de 2011

Estimados Señores:

Por la presente se informa de que se celebrará ante notario una Junta General Extraordinaria de los Accionistas de la Sociedad, a las 14:30 horas (horario centroeuropeo) del 9 de enero de 2012 (la «Junta»), en el domicilio social de la Sociedad con el objeto de tratar y deliberar sobre los asuntos comprendidos en el siguiente orden del día:

- 1) Con efecto a partir del 20 de febrero de 2012, todas las referencias a la Directiva 85/611/CEE y a la Ley de 20 de diciembre de 2002 relativa a organismos de inversión colectiva (en adelante, la «Ley de 2002») que figuren en los Estatutos de la Sociedad se sustituirán, respectivamente, por referencias a la Directiva 2009/65/CE y a la Ley de 17 de diciembre de 2010 relativa a organismos de inversión colectiva (en adelante, la «Ley de 2010»), y todas las referencias a artículos específicos de la Ley de 2002 se sustituirán por los artículos correspondientes de la Ley de 2010.
- 2) Con efecto a partir del 20 de febrero de 2012, se modificará el Artículo 5 de los Estatutos de la Sociedad y tendrá el siguiente tenor: «El capital de la Sociedad estará representado por acciones sin valor nominal y será equivalente en todo momento al valor total del patrimonio neto de la Sociedad y sus Subfondos. El capital mínimo de la Sociedad no podrá ser inferior al mínimo indicado en el artículo 27 (1) de la Ley de diecisiete de diciembre de dos mil diez relativa a organismos de inversión colectiva. En caso de que uno o varios Subfondos de la Sociedad posean acciones emitidas por otro u otros Subfondos de la Sociedad, su valor no se tendrá en cuenta en el cálculo del patrimonio neto de la Sociedad a fin de determinar el capital mínimo mencionado anteriormente. Este capital mínimo deberá alcanzarse dentro de los seis meses posteriores a la fecha en que la Sociedad haya obtenido la autorización como organismo de inversión colectiva según el derecho luxemburgués».
- 3) Con efecto a partir del 20 de febrero de 2012, se añadirá un último párrafo al Artículo 14 de los Estatutos de la Sociedad que tendrá el siguiente tenor: «Si en un Día de Valoración las emisiones y los reembolsos consolidados de todas las categorías de acciones de un Subfondo conllevan un incremento o un descenso del capital del Subfondo, el Consejo de administración podrá optar por ajustar el valor liquidativo. Dicho ajuste supondrá un aumento del valor liquidativo, en caso de que se haya producido un incremento del capital, o una reducción del valor liquidativo, si lo que se ha registrado es un descenso del capital».
- 4) Con efecto a partir del 20 de febrero de 2012, se modificará el punto (g) del Artículo 16 de los Estatutos de la Sociedad y tendrá el siguiente tenor: «(g) con el fin de establecer paridades de cambio en el contexto de una aportación de activo, escisión o cualquier reestructuración en uno o varios Subfondos o por parte de uno o varios Subfondos;».
- 5) Con efecto a partir del 20 de febrero de 2012, se añadirá un punto (h) al Artículo 16 de los Estatutos de la Sociedad que tendrá el siguiente tenor: «(h) cuando se produzca una fusión de un Subfondo con otro Subfondo de la Sociedad u otro OICVM (o un Subfondo de este), siempre y cuando dicha suspensión redunde en interés de los accionistas;».

- 6) Con efecto a partir del 20 de febrero de 2012, se añadirá un punto (i) al Artículo 16 de los Estatutos de la Sociedad que tendrá el siguiente tenor: «(i) cuando se trate de un Subfondo subordinado (*feeder*) de la Sociedad, si se suspende el cálculo del valor liquidativo del Subfondo o el OICVM principal (*master*)».
- 7) Con efecto a partir del 20 de febrero de 2012, se modificará el apartado (a) (1) del Artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad y tendrá el siguiente tenor: «(1) valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario admitidos a cotización o que se negocien en un mercado regulado en el sentido de la Directiva 2004/39/CE relativa a los mercados de instrumentos financieros;».
- 8) Con efecto a partir del 20 de febrero de 2012, se añadirá un punto (10) al apartado (a) del Artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad que tendrá el siguiente tenor: «(10) un Subfondo que esté autorizado, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de diecisiete de diciembre de dos mil dos, a invertir en acciones emitidas por otro u otros Subfondos de la Sociedad».
- 9) Con efecto a partir del 20 de febrero de 2012, se añadirá un punto (11) al apartado (a) del Artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad que tendrá el siguiente tenor: «(11) un Subfondo que pueda constituirse como Subfondo subordinado de un OICVM principal o un Subfondo principal de dicho OICVM».
- 10) Con efecto a partir del 20 de febrero de 2012, se modificará el primer párrafo del Artículo 25 de los Estatutos de la Sociedad y tendrá el siguiente tenor: «La Junta General Anual de Accionistas se celebrará en Luxemburgo, en el domicilio social de la Sociedad o en cualquier otro lugar en Luxemburgo que se indique en la convocatoria, el cuarto jueves del mes de enero a las 14:00 horas. En el caso de que este día no coincida con un día laborable bancario en Luxemburgo, la Junta General Anual se celebrará el siguiente día laborable bancario. La Junta General Anual podrá celebrarse en otro país distinto de Luxemburgo si el Consejo de administración, haciendo uso de sus amplios poderes y facultades, considera que existen circunstancias excepcionales que así lo justifican».
- 11) Con efecto a partir del 20 de febrero de 2012, se modificará el quinto párrafo del Artículo 25 de los Estatutos de la Sociedad y tendrá el siguiente tenor: «Asimismo, la Junta General también podrá ser convocada a petición de uno o varios accionistas que representen al menos una décima parte del capital social».
- 12) Con efecto a partir del 20 de febrero de 2012, se añadirá el siguiente texto al sexto párrafo del Artículo 25 de los Estatutos de la Sociedad: «La notificación de convocatoria de la Junta General puede disponer que el quórum y la mayoría se determinen de conformidad con las acciones emitidas y en circulación a las 24:00 horas (hora de Luxemburgo) del quinto día previo a la celebración de la Junta General (la «fecha de registro»)».
- 13) Con efecto a partir del 20 de febrero de 2012, se modificará el quinto párrafo del Artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad y tendrá el siguiente tenor: «De conformidad con los procedimientos dispuestos en la Ley de diecisiete de diciembre de dos mil diez, el Consejo de administración podrá decidir asignar los activos de un Subfondo a los de otro Subfondo de la Sociedad o a otro organismo de inversión colectiva constituido según las disposiciones de la Directiva del Consejo 2009/65/CE, en su versión modificada, o a otro Subfondo de dicho otro organismo de inversión colectiva (en adelante, el «nuevo Subfondo») y redesignar las acciones de la clase o las clases en cuestión como acciones del nuevo Subfondo (tras una escisión o consolidación, si fuese necesario, y el pago a los accionistas de los importes adeudados correspondientes a las fracciones de acciones). Los accionistas de los Subfondos afectados recibirán una notificación conforme a lo dispuesto en la ley y, en especial, con arreglo al Reglamento 10-5, en su versión modificada, de la Commission de Surveillance du Secteur Financier (CSSF) como mínimo un mes antes de la fecha efectiva de la fusión, con el fin de permitir a



los accionistas que soliciten el reembolso de sus acciones, sin cargo alguno, durante dicho periodo, quedando entendido que la fusión deberá tener lugar cinco días laborables después de la finalización de dicho periodo de notificación. Los accionistas que no soliciten el reembolso de sus acciones serán transferidos de pleno derecho al nuevo Subfondo».

- 14) Con efecto a partir del 20 de febrero de 2012, se modificará el sexto párrafo del Artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad y tendrá el siguiente tenor: «Una fusión que tenga como consecuencia el cese de la Sociedad debe aprobarse en una Junta General de Accionistas. No se requerirá un cuórum mínimo para celebrar estas Juntas Generales de Accionistas, cuyos acuerdos se adoptarán por mayoría simple de votos de los accionistas presentes o representados con derecho a voto».

La adopción de los acuerdos en relación con los puntos del orden del día de la Junta exigirá un cuórum de un cincuenta por ciento (50%) de las acciones de la Sociedad emitidas y en circulación. Si no se alcanzara el cuórum especificado del cincuenta por ciento (50%) de las acciones emitidas y en circulación, se reunirá la junta en segunda convocatoria, quedando válidamente constituida con independencia del número de acciones representadas, el día 16 de febrero de 2012, o en una fecha próxima, y tendrá el mismo orden del día indicado anteriormente. En cualquiera de las dos convocatorias, los acuerdos se adoptarán si cuentan con la aprobación de más de dos tercios de los votos emitidos.

Se invita a los accionistas a que asistan personalmente a la Junta. En caso de que los accionistas no puedan asistir a la Junta, se les ruega que completen y firmen un poder que podrán obtener en el domicilio social de la Sociedad, y envíen una copia por fax (+352 26 19 68 40) al Departamento Jurídico de ING Investment Management Luxembourg S.A., situado en Luxemburgo, 3, rue Jean Piret, L-2350, como muy tarde a las 17:00 horas (hora de Luxemburgo) del 2 de enero de 2012, y el original por correo ordinario.

Quedamos a su disposición para cualquier información adicional.

En Luxemburgo, a 9 de diciembre de 2011.

Atentamente,

ING Asset Management B.V., Sucursal en España



Jaime Rodríguez Pato  
Director



Irma Albella Ortolá  
p.p